

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



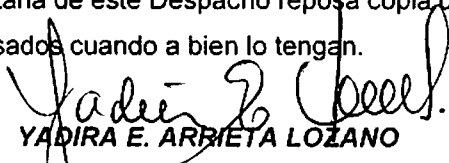
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO 008

22-11-2019

Se informa a los intervinientes dentro de los expedientes acumulados **R DIRECTA 13001-33-33-008-2015-00418-00** y **13001-33-33-008-2015-00102-00** y a la comunidad en general que mediante Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2019, el Concejo de Estado resolvió la **ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-03-15-000-2019-03865-00** cuyos accionantes son los señores **NESTOR RAMON SIERRA HAMBURGER, CELIS ROSA HERRERA HERRERA, MARIELA JUDITH SIERRA CARO, ALBERTO ENRIQUE DIAZ SERPA, ALJADY JUDITH BORREGO SALAS, RICARDO ANTONIO AVILA SIERRA, JUAN MANUEL SIERRA ARIAS, MARIA LUISA BARRETO SIERRA, GREYDIS JUDITH LEAL CARO, MARCO IGNACIO SIERRA ARIAS, HENRY RAFAEL HERRERA HERRERA, ROGER RAFAEL ANILLO RIVERA, SANDRA MARCELA CARO ANILLO, AUGUSTA ISABEL RIVERA DIAZ Y DARLIS ANTONIA ANILLO RIVERA** y accionados **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR Y EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, en el que se ordenó: "PRIMERO: Amparanse los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de los accionantes, por las razones anotadas en precedencia. SEGUNDO: Déjase sin valor y efecto la sentencia proferida el 14 de junio de 2019 por el Tribunal Administrativo de Bolívar, a través de la cual denegó las pretensiones de las demandas de reparación directa dentro de los expedientes acumulados **13001-33-33-008-2015-00418-01** y **13001-33-33-008-2015-00102-00**; en consecuencia, ordénase a dicha Corporación que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído profiera una decisión de remplazo en la que valore el documento Excel allegado en disco compacto, mediante oficio visible a folio 749 del cuaderno 4 del expediente, en los términos planteados en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría devuélvanse los expedientes acumulados **13001-33-33-008-2015-00418-00** y **13001-33-33-008-2015-00102-00** al despacho de origen. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (fdo) **CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO** Presidente, **LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA** Magistrado, **ROCIO ARAUJO OÑATE** Magistrada, Ausente en comisión **LUCY JEANNETTE BERMUDEZ BERMUDEZ** Magistrada.

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial, Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena, avisos a la comunidad, y en lugar visible de la secretaria del Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena y en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Cartagena, por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m. Para notificar a todos los intervinientes en el proceso, a los interesados y posibles afectados y a la comunidad en general, tal como lo ordenó el Honorable Consejo de Estado en Sentencia del 14 de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019). Igualmente, en la Secretaria de este Despacho reposa copia de la providencia en mención para que sea consultada por los interesados cuando a bien lo tengan.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria.